

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE LA PROVINCIA CÁDIZ PARA LA 4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO – 2025

En Jerez de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica

R E U N I D O S

De una parte, D^a Yessika Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en adelante el Ayuntamiento, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones conferidas por **Decreto ADM-AYTO-RESALC-2023/12274 de fecha 19 de diciembre de 2023** y conforme al artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz, en adelante C-IFECA, con CIF. P6100001D y domicilio en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz), en su calidad de Vicepresidente de la referida entidad en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Consorcio y la delegación de competencias mediante Decreto de la Presidencia de IFECA-156-2023 de 26 de julio de 2023.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y con arreglo a ello,

M A N I F I E S T A N

Primero.- Los municipios tienen atribuidas competencias propias en materia de Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (artículos 25.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LBRL- y 9.16º de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-), de ocupación del tiempo libre (artículo 25.2º.i) LBRL); e, igualmente, competencias propias en la gestión de los servicios sociales comunitarios (artículo 9.3º LAULA).

Segundo.- Que el art. 6 de los Estatutos vigentes de C-IFECA, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 26 de Febrero de 2018 con el nº 40, establece como objetivos de la misma la promoción, organización y ejecución de todo género de ferias, exposiciones y demás eventos de carácter ferial; la promoción y comercialización de servicios complementarios a utilizar por expositores visitantes y congresistas, la organización de eventos culturales, deportivos y recreativos, la promoción de los sectores estratégicos de la provincia de Cádiz y de sus municipios y cuantas actividades pudieran servir de apoyo y desarrollo de las anteriores.

Tercero.- Que el Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz organiza durante los días 2 y 3 de abril de 2025 la 4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO en el Palacio Provincial de Ferias y Exposiciones Comerciales en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz), actividad que se encuentra incluida en el art. 6 de sus estatutos vigentes, citados con anterioridad, cuya finalidad es servir de encuentro de intereses comerciales y económicos del sector gaditano relacionado con la tercera edad, mostrando la oferta de productos y servicios que

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucádiz.es ■ W ifecajerez.com



Firma | Yessika Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia

Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

FECHA | 06/03/2025

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	10/03/2025 15:31:09
Observaciones	Página	1/5
Url De Verificación	[REDACTED]	

en la actualidad existen para una población cada vez más amplia y demandante de los mismos, estando entre sus objetivos convertir la feria en punto de referencia y conexión entre los usuarios, el sector económico comercial y los agentes sociales e institucionales de la provincia, para lo que debe crear un evento con mucho atractivo y lleno de contenido en actividades complementarias que sea instrumento inductor de hábitos y actividades saludables en la vida de los mayores.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento está interesado en participar en la 4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO para la promoción de las actuaciones sociales, deportivas, culturales y de tiempo libre dedicadas a la tercera edad que se desarrollan dentro de su término municipal.

Las partes consideran que sus respectivos intereses pueden quedar plenamente armonizados a través del presente convenio, por lo que se procede a su formalización a través de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio regular los criterios de la colaboración entre C-IFECA y el Ayuntamiento para su participación en la celebración de la 4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO 2025, los días miércoles 2 (de 11:00 a 19:00 horas) y jueves 3 (de 11:00 a 19:00 horas) de abril en el pabellón expositivo de C-IFECA, situado en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz).

SEGUNDA: CONTENIDO DEL ACUERDO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

En el espacio a ocupar por el Ayuntamiento, el personal designado a tal fin por el mismo, desarrollará cuantas actividades institucionales, no comerciales, considere conveniente para la promoción de las actividades y servicios que ofrece su municipio en materia de atención a personas de la tercera edad, así como destino turístico. Entre otras:

- Exposición de los servicios y trabajos que desarrollan en el ámbito municipal con las personas mayores, presentando todas las opciones que ofrecen para la integración de los mayores como parte activa de la sociedad.

TERCERA: COSTE ECONÓMICO Y OBLIGACIONES DE C-IFECA.

Por su parte, para la participación del Ayuntamiento, C-IFECA facilitará al mismo la superficie solicitada dentro de la zona institucional de la Feria, dotada del equipamiento necesario para el buen desarrollo de las actividades propuestas, descritas en la cláusula segunda del presente documento.

Todo ello conforme al apartado de "impacto económico" recogido en la memoria justificativa del presente convenio, redactada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento, derivado de su participación en el área institucional promocional del servicios a las personas mayores, así como de promoción turística de la provincia de Cádiz en la 4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO, se obliga a:

- Aportar personal especializado para atender el espacio designado en la feria para la promoción de sus servicios en materia de personas mayores en la 4ª FERIA DEL

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com



Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Firma | Yessica Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia

FECHA | 06/03/2025

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	10/03/2025 15:31:09
Observaciones	Página	2/5
Url De Verificación		

MAYOR ACTIVO durante los días de la Feria (2 y 3 de abril de 11:00 a 19:00 horas).

A estos efectos, se hace constar expresamente que las relaciones laborales y/o contractuales que supone la incorporación de dicho personal para atender el espacio asignado al Ayuntamiento, lo serán exclusivamente entre éste y dicho personal, no asumiendo C-IFECA obligación de ningún tipo en materia de contratación laboral (incluidos riesgos laborales), de Seguridad Social, o en su caso, de contratación administrativa de Servicio.

- Aportar todo el material que estime necesario para el desarrollo de sus actividades entre los visitantes de la feria.

- Organizar, diseñar, coordinar y ejecutar las actividades propuestas con personal especializado.

- Aportar el material necesario para la decoración del espacio asignado en el área Institucional de la Feria, creando un marco acorde al objeto de la misma que invitará a la participación de personas mayores especialmente.

QUINTA. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

En caso que el Ayuntamiento demandara a C-IFECA prestaciones adicionales que se requieran para su participación serán objeto de facturación con arreglo a las tarifas de C-IFECA, a su disposición en las instalaciones de C-IFECA.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Se obligan las partes por tanto, a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Consorcio Institución Ferial de Cádiz y el Ayuntamiento se obligan a designar una persona cada una para el seguimiento y coordinación de la actividad, proporcionando teléfono de contacto y dirección de correo electrónico, que serán los medios prioritarios para las comunicaciones y notificaciones de ambas partes y que se encargarán de:

-Comprobar que la ocupación del espacio asignado se corresponde con lo acordado en el presente convenio.

- Administrar y tomar las decisiones técnicas que pudieran resultar necesarias para la participación del Ayuntamiento en la 4ª Feria del Mayor Activo.

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com



Firma | Yessica Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia

Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

FECHA | 06/03/2025

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	10/03/2025 15:31:09
Observaciones	Página	3/5
Url De Verificación		

- Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y las obligaciones asumidas por las partes.

- Todas las decisiones llevadas a cabo se expedirán en un documento firmado por los técnicos que formen parte del mismo. En el supuesto de controversia entre los miembros de la comisión se levantará acta y se elevará a los órganos competentes de gobierno de cada entidad.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo cuantas discrepancias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente convenio tiene efectos directos desde la fecha de suscripción del mismo y su vigencia finalizará a la terminación de la 4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO 2025.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

UNDÉCIMA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.

Este Convenio podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de sus pactos y por las causas generales contempladas en la legislación vigente de aplicación.

La extinción del convenio por causa de incumplimiento de alguna de las partes dará lugar a una indemnización por los perjuicios causados a la otra derivados de actuaciones ya ejecutadas o como consecuencia de otras actuaciones que tenga que asumir debido a dicho incumplimiento, tras el procedimiento contradictorio regulado en el artículo 51.2c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODÉCIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) Finalización del plazo de vigencia del Convenio.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de diez días respecto a la fecha del evento. La

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucádiz.es ■ W ifecajerez.com



Firma | Yessika Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia

Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

FECHA | 06/03/2025

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	10/03/2025 15:31:09
Observaciones	Página	4/5
Url De Verificación		

denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.

e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.

f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

DÉCIMOTERCERA. TRANSPARENCIA

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1401>) así como en la página web/portal del mismo.

DÉCIMOCUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Queda fuera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre en virtud del art. 6 de la misma. Se regulará por los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, las partes contratantes suscriben el presente convenio por duplicado en el lugar y la fecha que consta en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
JEREZ DE LA FRONTERA

POR C-IFECA

D^a YESSIKA QUINTERO PALMA
Delegada de Inclusión Social, Dependencia,
Mayores y Familia.

D. FRANCISCO JAVIER VIDAL PÉREZ
Vicepresidente de C-IFECA

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com



Firma | Yessika Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia

Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

FECHA | 06/03/2025

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora	[REDACTED]
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	10/03/2025 15:31:09	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	[REDACTED]			